



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DISPOSICIÓN SGCA N° 121/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2011

VISTO:

Las actuaciones CD 2/2009 “Alquiler de inmueble en zona céntrica”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que con fecha 15 de junio de 2011, en las actuaciones de los vistos, se hubo dictado la Disposición SGCA N° 119/2011 aprobando lo actuado hasta ese momento y, en consecuencia, aprobando la renovación del contrato de locación de diez (10) cocheras en el edificio sito en Alsina 1838 de la CABA; ello por un periodo de veintiocho (28) meses a contar desde el 1° de septiembre de 2011.

Que en virtud de ello, en el artículo 2° de dicho acto administrativo, se consignó -por error involuntario- la vigencia de dicha contratación hasta el 31 de octubre de 2013; siendo que, atento el plazo de validez prefijado, debió decirse hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que, en tal sentido, deberá modificarse la mencionada disposición.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Disposición SGCA N° 119/2011 en cuanto al plazo de validez del contrato de locación a suscribirse entre este Ministerio Público Tutelar y Rodiserma S.A., cuya vigencia comenzará a regir el 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de la toma de conocimiento respecto de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.